



N° 096-2019-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 11 JUN. 2019

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 1067-2019-ULO-OAD-HEVES, de fecha 10 de junio de 2019, emitida por la Jefa (e) de la Unidad de Logística, y la Nota Informativa N° 176-2019-OAD-HEVES, emitida por la Jefa de la Oficina de Administración, mediante la cual solicita se realice la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención al párrafo precedente mediante Resolución Directoral N° 03-2019-DE-HEVES, de fecha 18 de enero de 2019, la Unidad Ejecutora N° 142-1670 del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobó su Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, incluyéndose siete (07) procedimientos de selección, conforme al anexo N° 01;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*; asimismo, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante documento de vistos, la Jefa (e) de la Unidad de Logística y la Jefa de la Oficina de Administración solicitan la quinta modificación del PAC para el año 2019, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° Ítem	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte. De Financiamiento	Mes Programado	Valor Estimado
15	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Insumos de Bioseguridad Médicos: mandil descartable estéril, para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	R.O. – R.D.R. – D.Y.T.	Junio	214,300.00
16	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Insumos de Bioseguridad Médicos: mandil descartable no estéril, para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	R.O. – R.D.R. – D.Y.T.	Junio	389,800.00
<b>Total S/.</b>					<b>604,100.00</b>

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Logística afirma que los citados procedimientos de selección cumplen con los documentos exigibles para la modificación al PAC, los mismos que cuentan con certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, conforme al Informe N° 025-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES e Informe N° 026-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa (e) de la Unidad de Logística y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), para el ejercicio fiscal 2019, disponiendo la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N° Ítem	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte. De Financiamiento	Mes Programado	Valor Estimado
15	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Insumos de Bioseguridad Médicos: mandil descartable estéril, para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	R.O. – R.D.R. – D.Y.T.	Junio	214,300.00
16	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Insumos de Bioseguridad Médicos: mandil descartable no estéril, para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	R.O. – R.D.R. – D.Y.T.	Junio	389,800.00
<b>Total S/.</b>					<b>604,100.00</b>



C. LEÓN G.



E. MUÑOZ L.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



S. CHACÓN C.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la Unidad de Logística, publique la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en el portal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



S. DONAYRE C.

- C.c
- ( ) Oficina de Administración
  - ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
  - ( ) Unidad de Logística
  - ( ) Archivo



E. SERVAN V.

HEVES



C. CHACON C.

